

DECRETO: N° **13 19**
TEMUCO, **23 NOV 2022**

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de Diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N°1 al N°12 del Programa Personas en Situación de Calle.
- 6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de Octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art.4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto
- 2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazada**, comprendidos los días 03 al 07 de Octubre de 2022.-

ID. 2589258

FRAZADAS (P.S.C.): 03-10-2022 AL 07-10-2022				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	CASTRO GARRIDO, JORGE LUIS	10.681.534-8		1
2	PALMA GONZÁLEZ SIMÓN ISRAEL	8.589.336-K		1
3	ERICES SOTO FERNANDO	10.005.937-1		1
4	QUENPUL LINCOPI MANUEL	14.173.585-3		1
5	ORTIZ ÁLVAREZ JOSÉ ROGELIO	16.152.609-6		1
6	MUÑOZ ABELLO OMAR REMIGIO	13.062.393-K		1
7	FIGUEROA GALLEGOS DEMECIO ARSENIO	8.897.698-3		1
8	PACHECO PAILLAVIL CIRO OMAR	13.317.281-5		1
9	SANHUEZA AGUILAR CARLOS JAVIER	9.219.661-5		1
10	BOLBARÁN PIZARRO VALESKA GISSELLE	17.113.556-7		1
11	COLIMÁN PICHÚN ALBERTO CLAUDIO	17.191.565-1		1
12	ZUMELZU MUÑOZ JOEL LORENZO	7.788.206-5		1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

 MTM/ JCL/ AOP/ JH/ cmc


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL




DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Social
- Programa Personas en Situación de Calle